	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 006 de 2026	Fecha: 17 de febrero del 2026.	Hora Inicio: 08:25 a.m. Hora finalización: 12:17	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 006 de 2026 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
ANTONIO JOSE CASTRO RIVEROS	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL		X
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
ALFONSO ANDRÉS PORTACIO LAMADRID	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JUAN PABLO ÁLVAREZ NAJAR	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		X
DUMAR ALEXANDER JARAMILLO HERNANDEZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
NICOLLE ALEJANDRA RODRIGUEZ PINILLA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
WILMAR CRUZ ROMERO	COORDINADOR DE POSGRADOS	X	

BEATRIZ VILLARRAGA	DIRECTORA DE PROGRAMA DE MAESTRIA EN EDUCACIÓN	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 006 DE 2026

1. **Llamado a lista y verificación del quórum**

2. **Aprobación del orden del día**

3. Acuerdos Académicos para segundo debate
3.1 "Por el cual se define el plan de estudios del programa de Maestría en Educación".
4. Informe de las Facultades respecto de las posibles estrategias que debe implementar la Universidad de los Llanos frente a la disminución de aspirantes en los programas académicos ofertados por la Universidad de los Llanos, durante el I y II periodo académico del año 2025, y I de 2026.
5. Presentación seminario de género e inclusión, democracia y paz *(Acuerdo Superior N° 008 de 2021 – Por el cual se crea la Política de Genero de la Universidad de los Llanos)*
6. Presentación de Proyección de Desarrollo Físico de la Universidad de los Llanos
7 Presentación de los jurados evaluadores en el marco del concurso público de méritos (Resolución Rectoral N° 2586 de 2025)
8 Informe Vicerrectoría Académica

9. Correspondencia.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Ing. Mónica Silva Quiceno Vicerrectora Académica asume la Presidencia de la Sesión e informa que por compromisos Institucionales del Secretario General es necesario designar un Secretario Ad hoc temporalmente, en ese sentido se propone al Director General de Curriculo para tal fin, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la designación del Director General de Curriculo como Secretario Ad hoc.

El Secretario Ad hoc informa al Presidente de la Sesión – Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario Ad hoc lee el orden del día e informa que no hay novedades para la presente sesión, sin embargo, se hace conocer un correo enviado por el Representante de los Directores de Programa, así: "Teniendo en cuenta que el orden del día incluye Presentación de los jurados evaluadores en el marco del concurso público de méritos (Resolución Rectoral N° 2586 de 2025), respetuosamente me excuso por la no asistencia, dado el impedimento previamente presentado y aprobado, así mismo,

desde la Dirección General de Currículo se requiere la modificación de la Resolución Académica N° 141 de 2025 respecto a realizar ajustes a la mencionada resolución de prácticas.

La Representante de los Estudiantes solicita la modificación de la Resolución Académica No. 099 de 2025, en lo que concierne a las actividades de *"Inscripción de cursos en la plataforma SIAU" y "Pago de recibos de matrículas"* para el primer periodo académico de 2026.

La Presidente de la Sesión manifiesta que de acuerdo con el informe presentado por los programas académicos de posgrados tanto antiguos como nuevos, se requiere ampliar el procedimiento de inscripción, selección, admisión y matricula de estudiantes para el primer periodo académico de 2026; así mismo, solicitudes de calendarios especiales de programas de posgrados para el segundo periodo académico de 2025, se somete a consideración de los consejeros el orden del día previsto para la Sesión, con las novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3 ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE

3.1 "Por el cual se define el plan de estudios del programa de Maestría en Educación

La Directora de Programa de Maestría en Educación expresa que el Acuerdo Superior No. 011 de 2015 --crea el programa de Maestría en Educación de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 022 de 2018 - define el Plan de Estudios del programa Maestría en Educación a partir del primer periodo académico de 2021.

El Acuerdo Académico N° 002 de 2024, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

En ese sentido, una vez realizados los procesos de autoevaluación y la actualización de las condiciones de calidad, el Comité de Programa de la Maestría en Educación de la Universidad de los Llanos, con el acompañamiento de la Dirección General de Currículo, consideró pertinente modificar el plan de estudios, incluida la redistribución de los créditos académicos por semestre, en atención a las nuevas tendencias disciplinares, a las necesidades del contexto y al cumplimiento del Decreto 1330 de 2019, incorporando además el cambio de modalidad de presencial a híbrida y la modificación de la periodicidad de oferta de anual a semestral.

El Comité del Programa No. 01 del 28 de enero de 2026, avaló el documento de Acuerdo Académico del Plan de Estudios del Programa Maestría en Educación de la Universidad de los Llanos.

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de Educación, en Sesión N° 14 del 4 de febrero de 2026, avaló el proyecto de Acuerdo Académico del Plan de Estudios del Programa Maestría en Educación de la Universidad de los Llanos.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se define el plan de estudios del programa de Maestría en Educación".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Definir la organización del plan de estudios del programa de Maestría en Educación con objeto de solicitud de renovación del registro calificado, el cual se desarrollará en cuatro (4) semestres académicos*
- *Plan de equivalencias. Determinar las equivalencias entre los cursos del plan de estudios del Acuerdo Académico No. 022 de 2018 y el plan de estudios del presente Acuerdo Académico.*
- *Para obtener el título de Maestría, los estudiantes además de cursar y aprobar la totalidad del plan de estudios, deben cumplir los siguientes requisitos:*

Acreditar suficiencia en idioma extranjero en el nivel B1 del marco común europeo, de preferencia en el idioma inglés.

Cumplir con los requisitos aplicables a los lineamientos pedagógicos y curriculares de posgrado Acuerdo Académico No. 002 de 2024 y los reglamentos estudiantiles para los programas de posgrados con los Acuerdos Superiores No. 012 de 2003 y No. 003 de 2023

- *Los estudiantes matriculados antes de la entrada en vigencia del presente Acuerdo Académico podrán acogerse el plan de estudios establecido en el artículo 1, para lo cual, deberá manifestarlo voluntariamente por escrito a la dirección del Programa de Maestría en Educación*
- *Remitir copia del presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional por intermedio de la Secretaría Técnica de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad*
- *La presente decisión deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo Académico No. 022 de 2018*
- *Vigencia.*

4 **PRESENTACIÓN SEMINARIO DE GÉNERO E INCLUSIÓN, DEMOCRACIA Y PAZ**

(Acuerdo Superior N° 008 de 2021 – Por el cual se crea la Política de Genero de la Universidad de los Llanos)

La Presidente de la Sesión informa se viene desarrollando un seminario institucional que relaciona los temas de género, inclusión, democracia y paz, el cual este año tendrá su tercera versión este año, a continuación, se presenta la información de los seminarios desarrollados en 2024 y 2025:

1. Seminario Virtual en Enfoque de Género – 2024, desarrollado durante el año 2024, con modalidad virtual, dirigido a estudiantes, docentes, egresados y personal administrativo, con énfasis en igualdad de género, prevención de violencias basadas en género y promoción de entornos educativos inclusivos.

- *Nombre del evento: Seminario Institucional - Género e Inclusión*
- *Tipo: Seminario institucional virtual*
- *Fecha de realización: 28 febrero del 2024*
- *Duración: 3:55:08*
- *Plataforma de transmisión: YouTube – @CursosVirtualesUnillanos*
- *Enlace de la transmisión: https://www.youtube.com/live/P8sfKhzMGF8?si=LaQzAcDkXjvjRUjA*
- *Total de visualizaciones: 180*

2. Seminario Virtual en Enfoque de Género – 2025, desarrollado durante el año 2025, en modalidad virtual, contribuyendo en el fortalecimiento y la apropiación de la política de género.

- *Nombre del evento: II Seminario Virtual: Género e Inclusión, Democracia y Paz*
- *Tipo: Seminario institucional virtual*
- *Fecha de realización: 30 abr 2025*
- *Duración: 5:27:11*
- *Plataforma de transmisión: YouTube – Cursos Virtuales Unillanos*
- *Enlace de la transmisión: https://www.youtube.com/live/PHvhnsx4I6A?si=yri- 614TWHkbMDbP*
- *Total, de visualizaciones: 269*

La tercera versión del seminario institucional se desarrollará el 15 de abril de 8:00 a 11:30 a.m. modalidad virtual.

En ese sentido el Consejo Académico se da por enterado de la presentación del seminario de genero e inclusión, democracia y paz.

5. PRESENTACIÓN DE PROYECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

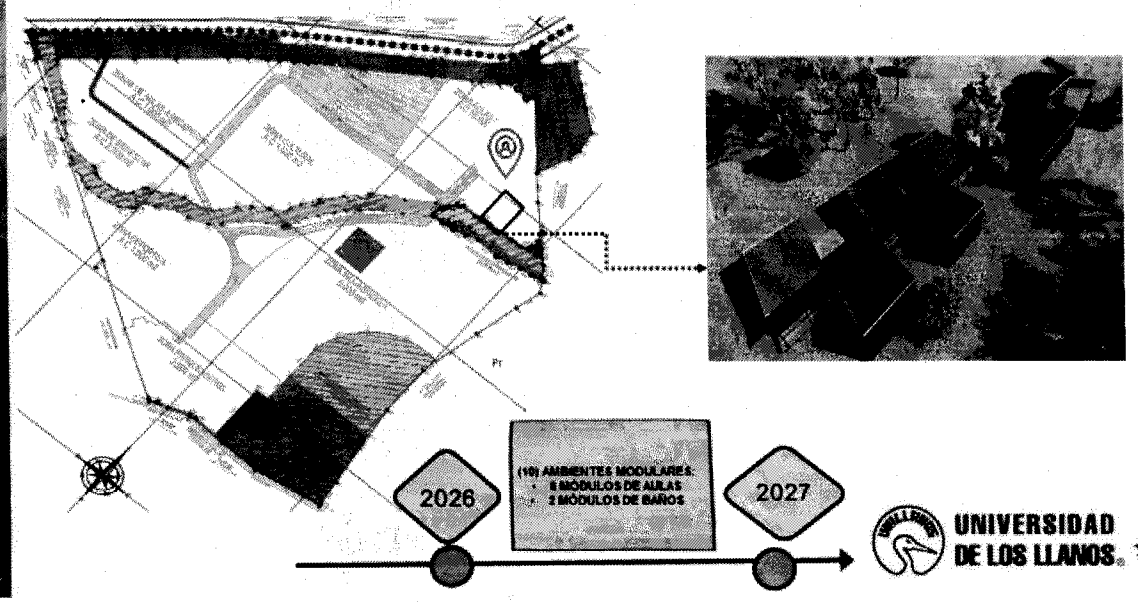
La Asesora de Planeación informa que la única construcción nueva va a ser la portería, puesto que este proyecto se ajusto teniendo en cuenta el nuevo "POT" para Villavicencio aprobado por el Consejo Municipal, se realiza presentación Power Paint del tema, así:

PROYECTO DE URBANISMO CAMPUS BARCELONA



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROYECTO PRESENTADO MINISTERIO DE EDUCACIÓN – MÓDULOS EDUCATIVOS



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROYECTO DE AULAS CAMPUS BARCELONA



Distribución

- (35) Aulas
- (2) Salas de lectura y estudio
- (2) Salas para grupos de investigación
- (1) Aula múltiple (con aforo de 400 personas)
- (12) Servicios sanitarios
- Enfermería / primeros auxilios
- 2 cuartos de archivo (uno por cada decanatura)
- 2 decanaturas con sus respectivos espacios administrativos
- Espacios de descanso
- 2 cafeterías
- Salas de consulta y sala de docentes (espacio compartido, salón amplio)

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROYECTO DE UNIDADES RURALES MANACACÍAS, TAHUR Y BANQUETA

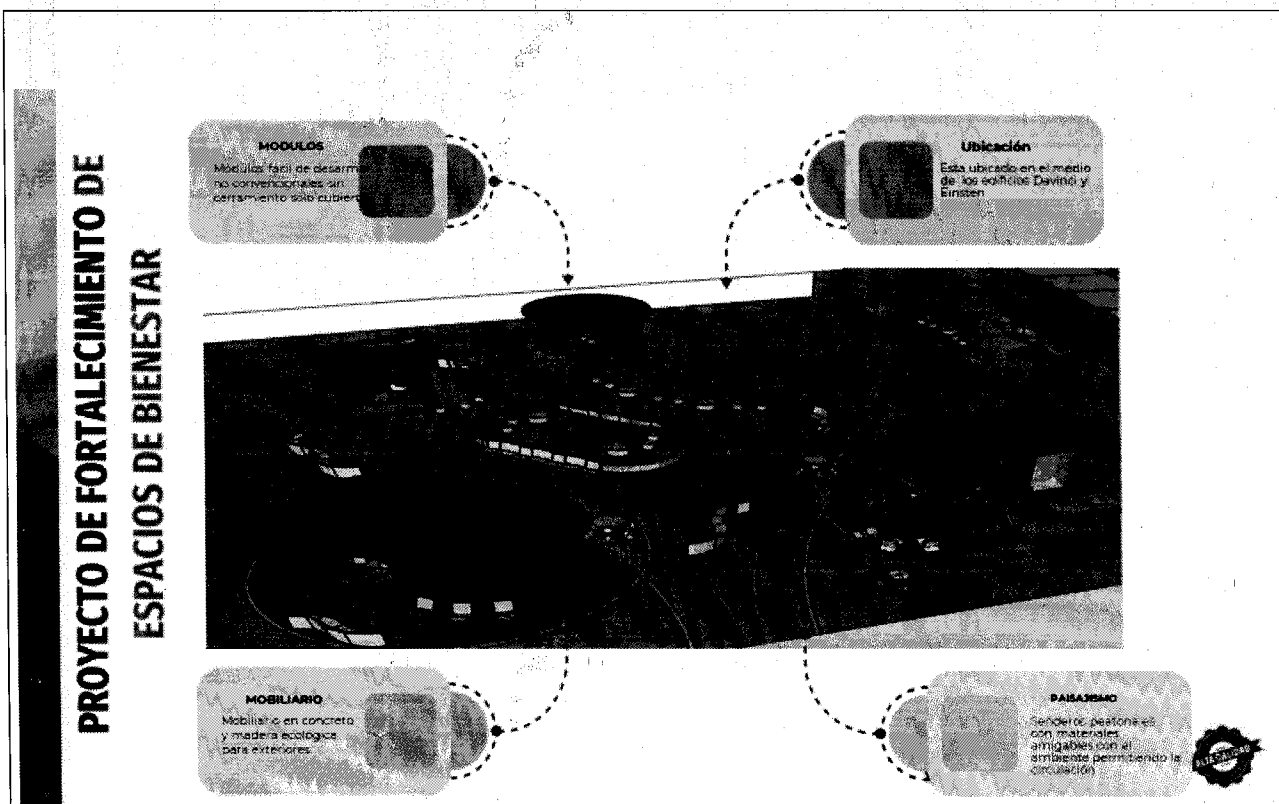
OBJETO: Estudios técnicos, diseños y gestión de licenciamiento para las unidades rurales Manacacías, Tahúr y Banqueta de la Universidad de los Llanos.

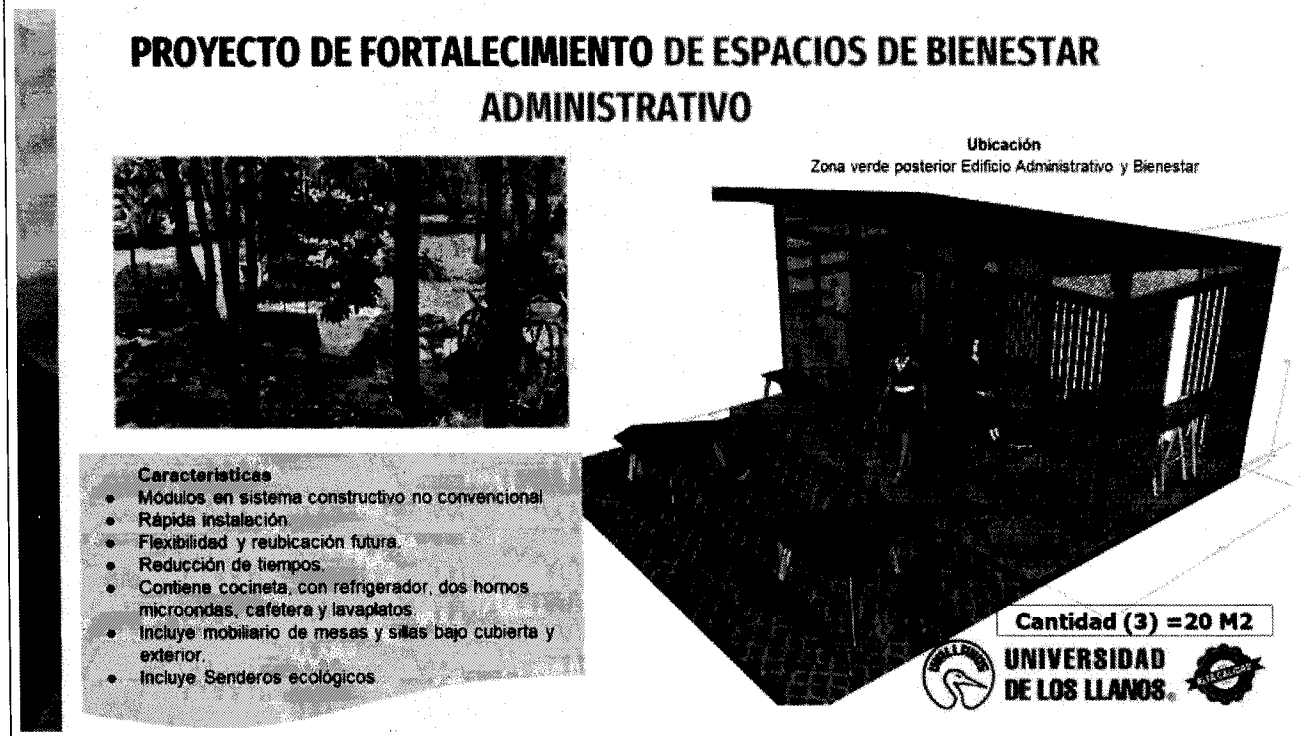
VALOR DE CONSULTORIA : $325.320.712,00

AVANCE FISICO: 80%

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Plan de Fomento a la Calidad 2023




PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE BIENESTAR
MODULOS
Ubicación
Esta ubicado en el medio de los edificios Davinci y Einstein
MOBILIARIO
Mobiliario en concreto y madera ecológica para exteriores
PAISAJISMO


PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE BIENESTAR
ADMINISTRATIVO
Ubicación
Zona verde posterior Edificio Administrativo y Bienestar
Caracteristicas
Módulos en sistema constructivo no convencional
Rápida instalación
Flexibilidad y reubicación futura.
Reducción de tiempos.
Contiene cocineta, con refrigerador, dos hornos microondas, cafetera y lavaplatos.
Incluye mobiliario de mesas y sillas bajo cubierta y exterior.
Incluye Senderos ecológicos
Cantidad (3) =20 M2
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

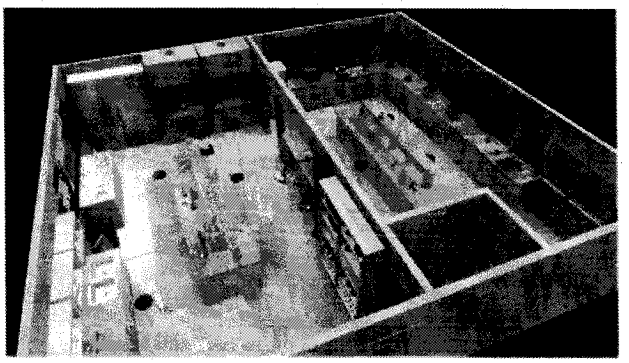
PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS CAMPUS BARCELONA

OBJETO: Estudios y Diseño para la construcción de un complejo de laboratorios en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta. Villavicencio

VALOR DE CONSULTORIA INTERVENTORIA Y LICENCIA:
$ 2.119.745.912,87

DESCRIPCIÓN: Edificio de 5000 M2

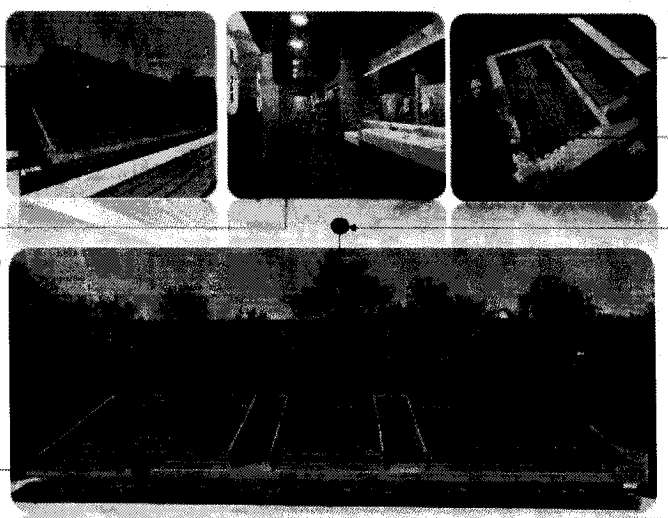
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SSGR –Alcaldia Presentado



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PISICINA

CUADRO DE ÁREAS GRADERIA	
GRADERÍA	
Capacidad: 500 personas	212 m2
CIRCULACIONES	
Rampas-gradas-circulación	319.7 m2
MÓDULOS CABINAS	
3 Modulos	38.3 m2
Relacionistas de transmisión	
BAÑO-VESTIER PISCINA	
Baño hombres	
capacidad: 200 personas	14.33 m2
Vestier hombres	
Capacidad: 100	14.67 m2
Baño Mujeres	
capacidad: 200 personas	14.33 m2
Vestier Mujeres	
Capacidad: 100	14.67 m2
Duchas exteriores	9m2
BAÑO PUBLICO	
Baño hombres	
capacidad: 300 personas	14.47 m2
Baño Mujeres	
capacidad: 300 personas	14.47 m2
Baño hombres	
Discapacitado	4.93 m2
Baño Mujeres	
Discapacitado	4.93 m2
ESPACIO COMPLEMENTARIO	
Espacio Complementario 1	30.15 m2
Espacio Complementario 2	30.15m2
Espacio Complementario 3	30.86 m2
CIRCULACIÓN	
planta baja	67.17 m2



CUADRO DE ÁREA PISCINA	
PISCINA OLIMPICA	1250 m2
25mt Ancho X 50mt Largo	
Volumen : 3125m3	
Circulación exterior	729 m2
MODULO TECHADO	90m2
Juegos-Premiacion	
CUARTO DE MÁQUINAS	90 m2

CUADRO DE AREAS GENERAL	
AREA DEL LOTE	3000 m2
ÁREA CONSTRUIDA	
Graderia	570 m2
Planta Baja Graderia	295 m2
Modulo Techado	90 m2
Cuarto de Máquinas	90 m2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	1135 m2
Área construida piscina	1250 m2
Indice de Ocupacion	0,22%
Indice de Construcción	0.38 %

Avance :Proceso de Licenciamiento

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

La Representante de los Estudiantes solicita se analice como va a ser el desarrollo del proyecto de urbanismo para la Universidad y cual va a ser el impacto para la comunidad universitaria.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas pregunta, como se va a solucionar el tránsito de las personas en época de lluvias.

La Asesora de Planeación responde, que es claro que el tema de las cubiertas no está contemplado en esta propuesta, puesto que es muy costoso, por lo tanto, se tendrán en cuenta para otro proyecto.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería propone que se garantice los niveles de las aguas para que no nos inundemos en época de lluvias.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina, que este proyecto inició en la anterior Rectoría y hasta ahora se está socializando, además se han realizado mesas de trabajo donde la Facultad no ha participado y tampoco se conoce el plan de implantación, puesto que este proyecto afecta directamente las instalaciones de la Facultad tanto en la parte administrativa como en las granjas de prácticas en Barcelona y las instalaciones del IALL y esto impacta en la funciones de docencia, investigación y proyección social, además no se han tenido en cuenta para estos proyectos a las unidades rurales de la Facultad y sus lugares de influencia.

El Secretario Ad hoc informa que siendo las 09:35 horas ingresa a la sesión el Representante de los Profesores.

La Asesora de la Oficina de Planeación argumenta que este proyecto es el producto de una consultoría que se ha venido desarrollando desde el año 2022 con su respectivo plan de implantación, es cierto que no se pueden desconocer las normas urbanísticas que se generan desde el POT, las cuales la Universidad debe acoger, para realizar los trámites pertinentes que permitan el desarrollo de la nueva construcción.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta que falta un edificio para posgrados y uno de laboratorios, ciertamente el edificio de posgrados debe quedar en Villavicencio por el tema del transporte.

El Representante de los Profesores considera que se debe generar una estrategia que permita fortalecer los procesos de investigación, para la consecución de recursos externos que permitan fortalecer los programas tanto a nivel de pregrado como de posgrados.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos indica que es importante verificar el uso de los espacios actuales tanto para clases como para laboratorios.

La Asesora de la Oficina de Planeación informa que la Universidad contrato una consultoría, para el proyecto de estudios y diseños que permite proyectar la construcción con las normas urbanísticas aplicables al caso.

La Presidente de la Sesión manifiesta que, es importante analizar donde va a funcionar el edificio de laboratorios y en donde el de posgrados, para esto es necesario tener un informe sobre el uso de laboratorios actuales y su impacto en el apoyo a las funciones misionales, aunque es claro que la Universidad debe propender por optimizar los espacios, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del informe de proyección de desarrollo físico de la Universidad de los Llanos.

6. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

6.1 **"Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 141 de 2025"**

La Presidente de la Sesión informa que siendo las 10:55 horas ingresa a la Sesión el Secretario General.

El Director General de Currículo expresa que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros. Que la Resolución Académica No. 141 de 2025 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2026.

Que, como resultado de la revisión efectuada por la Dirección General de Currículo y la División de Bienestar Institucional Universitario, se evidenció que, los códigos relacionados inicialmente para los cursos en la tabla del artículo 1 de la Resolución No. 141 de 2025: **(1)** Manejo Sanitario de los Sistemas de Producción Agrícola - Maquinaria y Mecanización Agrícola, **(2)** Manejo Sanitario de los Sistemas de Producción Agrícola – Sistemas de Producción Agrícola de Clima Cálido, **(3)** Profundización I (Mercado Laboral) y, **(4)** Profundización II (Pobreza), no corresponden al curso, por lo que se hace necesario proceder a su corrección.

Que la Dirección General de Currículo mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2026 solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica No. 141 de 2025 y envía propuesta para su estudio

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 141 de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 141 de 2025 específicamente en modificar el código de curso.*
- *En lo no modificado por el artículo 1 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

6.2 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 128 de 2025"

El Coordinador de Posgrados expresa, que el artículo 3 parágrafo 1 del Acuerdo Superior No. 003 de 2023 señala que "*En el caso de los Estudiantes de grado de la Universidad de los Llanos, que a la fecha de la inscripción hayan terminado el plan de estudios y solo tengan pendiente la ceremonia de grado, se les aceptará la inscripción y tendrá un plazo máximo de cuatro meses para cumplir con la legalización de la matrícula*".

Que la Resolución Académica No. 128 de 2025 establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2026 de los programas de Posgrado. Dicha norma ha sido modificada parcialmente por las Resoluciones Académicas No. 006 de 2026, No. 016 de 2026 y No. 024 de 2026.

Que de acuerdo con el informe presentado por los programas académicos de posgrados tanto antiguos como nuevos, se requiere ampliar el procedimiento de inscripción, selección, admisión y matricula de estudiantes.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 128 de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 128 de 2025, especialmente en cuanto a: (i) Inscripción, Selección y Admisión estudiantes Nuevos de Posgrados 2026 – I y, (ii) Matricula estudiantes antiguos y nuevos de Posgrados 2026 – I.*
- *En lo no modificado en el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes*
- *Vigencia.*

6.3 "Por la cual se establece calendario académico especial para la Maestría en Estudios Culturales para el segundo periodo académico de 2025".

El Coordinador de Posgrados expresa, el artículo 1 de la Resolución Académica No. 093 de 2024 establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2025 de los programas de Posgrado en la Universidad. Por su parte, el artículo 4 de la misma Resolución Académica, refiere que los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberán establecer un calendario especial.

Que, de acuerdo con el informe presentado por la Coordinación de Posgrados, se hace necesario ampliar el procedimiento de matrícula de estudiantes antiguos y nuevos, esto, para las actividades de: entrega de recibo de liquidación de matrícula y, pago de recibo de liquidación de matrícula para el segundo periodo académico de 2025.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece calendario académico especial para la Maestría en Estudios Culturales para el segundo periodo académico de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer calendario académico especial para la Maestría en Estudios Culturales en el segundo periodo académico de 2025*
- *Vigencia.*

6.4 "Por la cual establece el calendario académico especial para el Programa de Maestría en Desarrollo Local para el segundo período académico de 2025"

El Coordinador de Posgrados expresa, que mediante derecho de petición, los estudiantes ILSON FERNANDO MARTÍNEZ PERILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1019003276 y DAVID ARNULFO MURCIA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1110556693, solicitaron la ampliación del pago de matrícula, teniendo en cuenta situaciones personales, errores presentados en el sistema y las condiciones de la convocatoria mediante la cual se asigna el apoyo educativo por parte de la Secretaría de Educación de la Gobernación del Departamento del Meta.

Que, el Comité de Programa de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local, en sesión No. 01 del 29 de enero de 2026, determinó dar trámite al proyecto de resolución mediante el cual se establece el calendario académico especial para los estudiantes del programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local que, a través del derecho de petición, solicitaron la ampliación del plazo para el pago.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Educación, en sesión ordinaria No. 14 de 4 de febrero de 2026, avaló la resolución de calendario especial para el segundo periodo de 2025.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual establece el calendario académico especial para el Programa de Maestría en Desarrollo Local para el segundo período académico de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el calendario académico especial para el Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local en el segundo periodo académico de 2025.*
- *Ordenar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico a realizar los ajustes de fecha en los recibos de liquidación de matrícula conforme a lo indicado en el artículo 1 del presente acto administrativo*
- *Vigencia.*

6.5 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 099 de 2025"

La Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico solicita la modificación de la Resolución Académica No. 099 de 2025, en lo que concierne a las actividades de *"Inscripción de cursos en la plataforma SIAU" y "Pago de recibos de matrículas"* para el primer periodo académico de 2026 en los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada, para quienes ya terminaron su plan de estudios somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

La Presidente de la Sesión manifiesta que el pago debe ser hasta el 20 de febrero de 2026, se somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 099 de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 099 de 2025, en lo referente en lo referente a la actividad (i) "Pago de recibos de matrículas" del primer periodo académico de 2026, así:*

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	*PRIMER PERIODO 2026 (I PA 2026)*
*Pago de recibos de matrículas**	*Hasta el 20 de febrero de 2026*

- *Indicar que esta modificación aplicará únicamente para aquellos estudiantes que tienen la posibilidad de renovación de matrícula para el primer periodo académico de 2026 y, que hayan finalizado la totalidad de cursos contemplados en su plan de estudios.*

- *Determinar que en lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes*
- *Vigencia.*

7. PRESENTACIÓN DE LOS JURADOS EVALUADORES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS *(Resolución Rectoral N° 2586 de 2025)*

La Presidente de la Sesión informa que desde el correo convocatoriasdocentes@unillanos.edu.co el 04 de febrero se le remitió a las Facultades una solicitud, así: *(...) En atención a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 013 de 2014, en los Artículos 17 y 18:*

Artículo 17 "La calificación del proyecto de investigación y de la clase magistral la realizará el jurado integrado por dos profesores o profesionales expertos del área correspondiente, seleccionado entre los docentes de planta o pensionados de la Universidad o evaluadores pares reconocidos por Colciencias o por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES- o el Consejo Nacional de Acreditación -CNA-; destacados por sus conocimientos en el área objeto del concurso"

Artículo 18 "Los jurados deberán ser nombrados por el Consejo Académico, de lista de elegibles propuesta por cada Consejo de Facultad"

PARÁGRAFO 1. La lista de los integrantes del jurado disciplinar debe incluir mínimo cuatro (4) nombres, de los cuales por lo menos dos (2) deben ser externos a la Universidad.

PARÁGRAFO 2. En todo caso, por lo menos uno (1) de los integrantes del jurado seleccionado debe ser externo a la Universidad.

Se solicitó a los Consejos de Facultad haga enviar, la lista de los evaluadores por cada perfil (mínimo cuatro (4) nombres). (...)

Es importante mencionar que ya se han recibido respuestas por parte de las Facultades, sin embargo, es necesario dejar claro a las Facultades, que esta información debe estar organizada teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 17 y 18 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014, para tal fin.

La Directora General de Investigaciones expresa que los Consejos de Facultad deben analizar cuál es el nivel máximo de formación de los candidatos, para de esta manera determinar el nivel mínimo de formación que debe tener los jurados.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que los jurados tienen que tener un nivel superior de formación a los concursantes, además, los jurados deben tener reconocimiento destacado por su conocimiento en el área objeto del concurso y así evitar prevaricato.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales argumenta que el Consejo Académico ha realizado las evaluaciones teniendo en cuenta el criterio CNA, es decir el jurado debe ser del mismo nivel que el del concursante.

El Director General de Currículo menciona que hasta el 2021 se estaba utilizando para las evaluaciones el criterio CNA, por lo tanto, actualmente deben ajustarse estos criterios a la norma vigente.

La Presidente de la Sesión manifiesta que se realizó la solicitud a los Consejos de Facultad tal y como lo estipula los artículos 17 y 18 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014, y así mismo insta a los Consejos de Facultad a remitir los jurados mediante un oficio consolidado para revisión de este Consejo, el Consejo Académico se da por enterado del tema.

8 **INFORME DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

La Presidente de la Sesión presenta informe mediante presentación power Paint, así:

CALENDARIO 2026-1 PREGRADO (R.A 099 DE 2025)

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2026 (1 PA 2026)
Inscripción de cursos en la plataforma SIAU	Del 17 al 20 de diciembre de 2025
Publicación de los recibos de matrícula en la plataforma SIAU	15 de enero de 2026
Pago del recibo de Matrículas	Del 15 al 29 de enero de 2026
Adición de cursos en la plataforma SIAU	Del 31 de enero al 03 de febrero de 2026
Cancelación de cursos en la plataforma SIAU por parte de los estudiantes	Del 31 de enero al 20 febrero de 2026

CALENDARIO 2026-1 (R.A 099 DE 2025)

ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2026 (1 PA 2026)
Solicitud devolución del valor de la matrícula por fuerza mayor justificada, ante la Vicerrectoría de Recursos	Del 15 de enero al 06 de febrero de 2026
Plazo para que el estudiante solicite Reserva del valor de la matrícula ante la Vicerrectoría Académica	Del 15 de enero al 20 de febrero de 2026
Inicio de clases	09 de febrero de 2026
Ingreso de notas primer corte (semana 7)	Del 24 al 27 de marzo de 2026
Evaluación del desempeño Docente (profesores y estudiantes – semana 11 a la 13)	Del 27 de abril al 17 de mayo de 2026
Ingreso de notas segundo corte (semana 12)	Del 04 al 08 de mayo de 2026
Finalización de clases y exámenes finales (semana 16)	Del 01 al 06 de junio de 2026
Ingreso de notas tercer corte (semana 17)	Del 06 al 10 de junio de 2026
Entrega en físico de notas definitivas por parte de la Dirección de Programa a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	Del 10 al 16 de junio de 2026
Vacaciones Docentes de Planta	Del 22 de junio al 06 de julio de 2026, inclusive
Inicio de vacaciones Docentes Ocasionales	A partir del 22 de junio de 2026

CRONOGRAMA PLANEACIÓN ACADÉMICA 2026-1

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA		DIRIGIDA A	PRODUCTO
		INICIO	LIMITE		
Aprobación de tiempos de investigación y proyección social (Docentes ocasionales)	Consejo Académico	19 de enero de 2026		Consejo de Facultad, Unidades Académicas*, Asuntos Docentes, Direcciones Generales	Resoluciones académicas de tiempos para profesores Ocasionales
Aprobación de Responsabilidades Académicas de Docentes Ocasionales y Catedráticos	Consejo de Facultad	19 de enero de 2026	20 de enero de 2026	Unidades Académicas*	Resolución de Facultad de asignación de responsabilidades académicas profesores Ocasionales y Catedráticos
validación y aprobación de responsabilidades académicas en SIAU, docentes ocasionales y catedráticos	Secretaría Académica	21 de enero de 2026	23 de enero de 2026	Docentes ocasionales, catedráticos - Unidades Académicas*	Responsabilidades Académicas aprobadas en SIAU y notificación
Envío de responsabilidad académica de profesores catedráticos a contratar, Aprobada	Secretario Académico	21 de enero de 2026	23 de enero de 2026	Docente de catedrático	Responsabilidad académica aprobada y firmada
Validación de la información reportada en SIAU docentes de planta, ocasionales y catedráticos	Oficina de Asuntos Docentes	11 de diciembre 2026	20 de febrero 2026	Secretario Académico	Confirmación a través de correo electrónico
Cierre de SIAU, I P.A 2026	Sistema SIAU	27 de febrero de 2026		Secretarías y Unidades Académicas*	Cierre periodo académico en SIAU
INICIO DE CLASES I P.A DE 2026: 09 DE FEBRERO DE 2026					

DOCENTES OCASIONALES TIEMPO COMPLETO SIN RESPONSABILIDADES DOCENTES 2026-1

FACULTAD	UNIDAD	NOMBRE	VINCULACION	NOVED.	RESP.	H/S
FCE	EAN	LILIA SUAREZ PUERTO	OCASIONAL-TC	N	NA	-
FCE	EEF	LINA PATRICIA BELTRAN RUEDA	OCASIONAL-TC	N	NA	-
FCE	EEF	MARCOS EDILSON HERNANDEZ	OCASIONAL-TC	N	NA	-

Reporte 17 de febrero de 2026

Convocatoria Planta

UNIDAD ACADÉMICA	# RECLAMACIONES
ESCUELA DE CIENCIAS ANIMALES - ECA	4
ESCUELA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS AGRÍCOLAS - EICA	0
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL- DPA	1
INSITUTO DE ACUICULTURA DE LOS LLANOS - IALL	1
TOTAL FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	6
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA	3
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA Y FÍSICA	15
ESCUELA DE INGENIERÍA	6
TOTAL FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	24
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS	1
ESCUELA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	3
TOTAL FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	4
TOTAL ESCUELA DE HUMANIDADES	3
TOTAL ESCUELA DE PEDAGOGIA Y BELLAS ARTES	12
TOTAL FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	15
ESCUELA DE CUIDADOS DE LA SALUD	3
ESCUELA DE SALUD PÚBLICA	0
TOTAL FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	3
TOTAL RECLAMACIONES	49

Convocatoria Planta

FACULTAD	INSCRITOS	PRESELECCIONADOS	DESIERTAS
Ciencias de la Salud	33	9	0
Ciencias Básicas e Ingeniería	100	14*	1
Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales	50	9	2
Ciencias Económicas	49	7	1
Ciencias Humanas y de la Educación	115	19	1
TOTAL	347	58	6

6	Publicación de lista definitiva de los preseleccionados, temas para preparación del proyecto de investigación y la clase magistral, fechas de sustentación	17 de febrero de 2026		Portal Página web
7	Consolidación del Proyecto de Investigación y la preparación de la Clase Magistral por parte del concursante preseleccionado	18 de febrero de 2026	27 de febrero de 2026	No aplica
8	Cargue del Proyecto de Investigación en CienSI por parte del concursante preseleccionado	2 de marzo de 2026	4 de marzo de 2026	Portal Web Plataforma CienSI
9	Sustentación del Proyecto de Investigación y presentación de la Clase Magistral, Prueba de comprensión y expresión escrita de segunda lengua por parte del concursante preseleccionado	9 de marzo de 2026	5 de mayo de 2026	Universidad de los Llanos

En ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del informe.

9. CORRESPONDENCIA

El secretario general en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 11:55 horas se retiran de la sesión el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingenieria.

La Presidente de la Sesión lee memorando N° 3305-009 remitido por el Centro de Idiomas, así: *(...)Con fundamento en el memorando N° 20.125 del 6 de junio de 2025, emitido por el Consejo Académico, y en atención a las inquietudes manifestadas por los estudiantes de posgrado en relación con el requisito de idioma para grado, de manera respetuosa solicito se confirme si para la vigencia 2026 se dará continuidad a la modalidad de niveles fusionados de inglés (A1–A2 y B1–B2).*

Lo anterior, con el fin de brindar información oportuna y precisa a la comunidad académica, así como de garantizar el adecuado cumplimiento de los requisitos académicos establecidos para el proceso de grado. (...)

Es importante informar que el Consejo Académico mediante memorando N° 20. 125 de 2025 informó al Centro de idiomas, lo siguiente: *(...) ante la solicitud elevada por el Centro de Idiomas respecto a desarrollar a través de cursos intersemestrales los módulos de inglés (modulo 1: nivel 1 y 2; modulo 2: nivel 3 y 4) de manera integrada, se determinó autorizar el desarrollo de los mencionados módulos de manera integrada mediante sesiones sincrónicas; así mismo, se aprueba ampliar la estrategia para los programas de posgrado, haciendo claridad que estos deben ser cancelados de acuerdo con los costos previstos por la norma, para tal fin. (...)*

Por lo tanto, teniendo en cuenta el anterior contexto, se propone, autorizar el desarrollo de los mencionados módulos (A1–A2 y B1–B2) de manera integrada mediante sesiones sincrónicas.
El Consejo Académico determinó autorizar el desarrollo de los mencionados módulos (A1–A2 y B1–B2) de manera integrada mediante sesiones sincrónicas; así mismo, se aprueba ampliar la estrategia para los programas de posgrado, haciendo claridad que estos deben ser cancelados de acuerdo con los costos previstos por la norma, para tal fin.

La Representante de los Estudiantes informa que el señor Marcos David Ávila Bravo - código: 130005203, mediante correo electrónico del 10 de febrero de 2026 realiza al Consejo Académico, la siguiente solicitud:

"Mi nombre es Marcos David Ávila Bravo, identificado con código estudiantil 130005203, estudiante del programa de Enfermería. Me permito escribirles con el fin de exponer una situación que me tiene profundamente preocupado y solicitar muy respetuosamente su ayuda.

Antes del inicio del semestre correspondiente a quinto semestre, realicé el proceso de inscripción de materias en la plataforma institucional y obtuve mi horario académico, el cual incluso imprimí en mi lugar de trabajo, junto con la asignatura de inglés del plan Bull. Posteriormente, debido a que me encontraba laborando en turnos extensos, le pedí el favor a un vecino de confianza para que realizara el pago de mi matrícula a través de internet. Él efectuó el pago y me envió el comprobante correspondiente.

Lamentablemente, tiempo después mi celular sufrió un daño irreparable, por lo que tuve que adquirir uno nuevo y cambiar de número. En ese proceso perdí toda la información almacenada, incluyendo el comprobante del pago. Actualmente, mi vecino manifiesta que no encuentra dicho soporte y no me ha sido posible recuperarlo por ningún medio.

El día de ayer, al ingresar a la plataforma institucional con el fin de revisar mi horario y organizar mis turnos laborales (ya que trabajo en una clínica y debo coordinar mis horarios para poder cumplir con mis estudios), noté con sorpresa que no me aparece ningún horario registrado. Al revisar el semáforo académico, todas las materias figuran en color gris como inactivas o no vistas.

Adicionalmente, quiero informar que el día de ayer asistí a la clase de inglés del plan Bull y aparecí en el listado de asistencia del docente. Asimismo, el día de hoy, una compañera me envió una fotografía del listado de la clase en la que yo debía estar, y mi nombre aún figura en dicho registro, a pesar de que actualmente en el sistema aparezco sin materias activas. Considero que esto puede servir como evidencia de que mi proceso académico ya estaba activo antes de presentarse esta situación.

Ante lo ocurrido, consulté con un docente, quien me recomendó acercarme a Tesorería o Admisiones. Hoy, después de salir de un turno de 18 horas, me dirigí personalmente a verificar lo sucedido y me informaron que el pago de la matrícula no se encuentra reflejado en el sistema y que, sin un soporte, no pueden brindarme solución.

Me encuentro en una situación muy angustiante, ya que soy una persona que trabaja arduamente para poder costear sus estudios y no deseo atrasarme ni abandonar mi proceso académico por un inconveniente que, aunque no fue intencional, hoy me afecta gravemente.

Por lo anterior, solicito muy respetuosamente su colaboración para que se pueda revisar mi caso y, si es posible, se me permita realizar nuevamente el pago de la matrícula, incluso asumiendo los recargos que correspondan, con el fin de poder continuar con mis estudios y no perder el semestre.

Soy consciente de que existen fechas y plazos establecidos, y en ningún momento ha sido mi intención incumplirlos. Esta situación se presentó por circunstancias imprevistas que no logré prever."

La Presidente de la Sesión manifiesta que la definición de matrícula se encuentra en el artículo 14 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, así:

> *"ARTÍCULO 14° MATRÍCULA. La matrícula es un contrato personal a través de cual se adquiere la calidad de estudiante, garantiza el cupo, derechos y deberes en cada periodo académico. A través de este proceso se generan obligaciones recíprocas, donde, el estudiante se compromete a aceptar y cumplir las normas vigentes en la institución y los requisitos académicos del respectivo programa, la Universidad se compromete a garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del respectivo programa. La calidad de estudiante se adquiere para cada período académico cuando realiza la inscripción de cursos y el pago de la liquidación de la matrícula".*

Así mismo, la definición de renovación de matrícula se encuentra en el artículo 17 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, así:

> *"ARTÍCULO 17°. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA. A partir de la segunda matrícula, todo estudiante debe:*
>
> *1. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad*
> *2. Realizar la inscripción de cursos mediante el mecanismo que adopte la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.*
> *3. Efectuar el pago del recibo de matrícula mediante el mecanismo que adopte la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.*
> *PARÁGRAFO: El estudiante puede omitir la renovación de matrícula máximo por dos (2) períodos académicos consecutivos, durante estos períodos la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico ejecutará las acciones pertinentes para garantizar que el estudiante realice su renovación de matrícula al plan de estudios que se encuentre vigente y activo, siempre y cuando no se encuentre condicionado por bajo rendimiento".*

Además, el artículo 34 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, establece frente a la inscripción de cursos, lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 34°. INSCRIPCIÓN DE CURSOS. El estudiante inscribe los cursos establecidos en el plan de estudios de su programa académico, mediante mecanismo adoptado por la Universidad y en las fechas establecidas en el calendario académico.*
>
> *PARÁGRAFO PRIMERO. El estudiante puede inscribir hasta 18 créditos en el periodo académico. Si el estudiante tiene un promedio acumulado de carrera igual o superior a 4, 0 puede inscribir hasta veinte (20) créditos académicos para el respectivo periodo.*
>
> *PARÁGRAFO SEGUNDO. El Consejo Académico evaluará los casos donde se autorizará la inscripción de más de 20 créditos académicos, previa solicitud del estudiante.*
>
> *PARÁGRAFO TERCERO La inscripción de cursos por equivalencias se efectúa a través del mecanismo que se adopte por la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.*
>
> *PARÁGRAFO CUARTO: Solo se pueden registrar cursos hasta de tres 3 semestres consecutivos dentro del plan de estudios correspondiente."*

En ese sentido, la Resolución Académica No. 099 de 2025 establece el calendario académico para la vigencia 2026 y, en el artículo 1 define el proceso de matrícula para el primer periodo académico de 2026, así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	**PRIMER PERIODO 2026 (I PA 2026)**
Inscripción de cursos en la plataforma SIAU	Del 17 al 20 de diciembre de 2025
Publicación de los recibos de matrícula en la plataforma SIAU	15 de enero de 2026
Pago del recibo de Matrículas	Del 15 al 29 de enero de 2026
Adición de cursos en la plataforma SIAU	Del 31 de enero al 03 de febrero de 2026
Cancelación de cursos en la plataforma SIAU por parte de los estudiantes	Del 31 de enero al 20 febrero de 2026

Luego, la Resolución Académica No. 007 de 2026, establece modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 099 de 2025, en lo referente en lo referente a la actividad *"Inscripción de cursos en la plataforma SIAU"*, así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	**PRIMER PERIODO 2026 (I PA 2026)**
Inscripción de cursos en la plataforma SIAU*	23 enero de 2026

Después, la Resolución Académica No. 017 de 2026 establece modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 099 de 2025, en lo referente en lo referente a la actividad *"Inscripción de cursos en la plataforma SIAU" y "Pago de recibos de matrículas"*, así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	**PRIMER PERIODO 2026 (I PA 2026)**
Inscripción de cursos en la plataforma SIAU*	04 de febrero de 2026
Pago de recibos de matrículas*	Hasta el 05 de febrero de 2026

Visto lo anterior, es claro que ya se finalizaron los tiempos establecidos en el calendario académico para el proceso de matrícula en el primer periodo académico de 2026.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la solicitud de la Representante de los Estudiantes es necesario considerar ampliar de manera particular la fecha de inscripción de cursos y el pago del recibo de matrícula del primer periodo académico de 2026 para el solicitante.

El Secretario general en Funciones de Secretario del Consjeo Académico indica que para llevar a cabo esta actividad debe modificarse la Resolución Académica N° 099 de 2025 -Calendario Académico vigencia 2026-, y por lo tanto primero debe autorizarse su ingreso al orden del día y luego la aprobación del acto administrativo.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta de ingresar al orden del día el proyecto de Resolución Académica "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 099 de 2025". El Consejo Académico por unanimidad aprueba el ingreso del proyecto de Resolución Académica.

La presidente manifiesta que, la Resolución modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 099 de 2025, en lo referente en lo referente a la actividad (i) *"Inscripción de cursos en la plataforma SIAU"* y (ii) *"Pago de recibos de matrículas"* del primer periodo académico de 2026, para la fecha de inscripción

propuesta es el 19 de febrero y el pago del recibo de matrícula el 20 de febrero, se somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Resolución Académica, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Investigaciones, Director General de Curriculo.

Negativo: Vicerrectora Académica,

Ausencias: Representante de los Directores de Programa, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingenieria, Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos, Rector.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 099 de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Autorizar de manera excepcional la inscripción de cursos a los que haya lugar y al pago del recibo de matrícula en el primer periodo académico de 2026, para el señor Marcos David Ávila Bravo identificado con código: 130005203, así:*

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	*PRIMER PERIODO 2026 (I PA 2026)*
Inscripción de cursos en la plataforma SIAU	*19 de febrero de 2026*
Pago de recibos de matrículas	*Hasta el 20 de febrero de 2026*

- *Indicar que esta autorización para el estudiante mencionado se realizará de manera manual ante la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico con el visto bueno del Director de Programa y, estará sujeta tanto a lo establecido por el artículo 34, 36 y 37 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 – Reglamento Estudiantil –, la disponibilidad de cupos en los cursos, como también, a que no exista cruce de horarios entre los mismos y otros cursos relacionados con el plan de estudios.*

- *Ordenar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico realizar los ajustes de fecha en los recibos de liquidación de matrícula para los estudiantes que cumplan las condiciones descritas en la presente resolución.*
- *Vigencia*

La Vicerrectora Académica manifiesta, que en ese sentido, se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este

Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 006 de 2026, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 006 de 2026.

El Presidente de la Sesión informa que, siendo las 12:17 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria No 006 de 2026.

En constancia firman,

MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 038 del 15 de septiembre de 2026, siendo Presidente y Secretario

MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: JJeim
Revisó: GQuintero